



BOLETIN OFICIAL



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Miércoles, 4 de abril de 1984

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 78

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 1.º de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 4.095

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza Conkursillo

La Corporación provincial, mediante Decreto número 313 de 1984, resolvió contratar mediante concierto directo las prendas de uniforme que se indican a continuación, para el personal subalterno del Palacio provincial, conductores y porteros del desaparecido "Hogar Pignatelli":

- Cincuenta camisas blancas de uniforme.
- Veinticinco corbatas negras.
- Veinticinco pares de zapatos negros.

Documentación: Aparte de la señalada en el pliego de condiciones económico-administrativas, podrán adjuntarse cuantas referencias técnicas y económicas estimen convenientes.

El pliego de condiciones económico-administrativas se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación.

Las proposiciones y la correspondiente documentación que señala el pliego de condiciones podrán presentarse durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Registro general de la Excelentísima Diputación Provincial, en horas de oficina, hasta las 13.00 horas del último día de plazo.

En dicha proposición, como mínimo, deberán hacerse constar los siguientes datos:

Nombre y apellidos, documento nacional de identidad, domicilio, oferta económica, documentos acreditativos de estar al corriente de la cotización de la Seguridad Social, y declaración en la que se comprometa a realizar los suministros con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto.

Zaragoza, 7 de marzo de 1984. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 4.090

Devoluciones de fianza

Don José Quílez ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de muebles para el jardín de infancia de la Ciudad Escolar "Pignatelli".

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón del referido suministro.

Zaragoza, 6 de marzo de 1984. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 4.091

"Prodisa" ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de una pala cargadora, marca "Calsa", modelo 750, para la Sección de Vías y Obras provinciales.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón del referido suministro.

Zaragoza, 28 de febrero de 1984. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 4.092

"JLP", S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de un vehículo especial para rescate, para el Servicio provincial de Extinción de Incendios y Salvamento.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón del referido suministro.

Zaragoza, 27 de febrero de 1984. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 4.093

"Talleres Laguéns", S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de los trabajos de adecuación de las instalaciones de gas en el Instituto Materno-Infantil.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón del referido suministro.

Zaragoza, 2 de marzo de 1984. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 4.094

"Blanco", S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de una motoniveladora "John Deere", modelo 850, con destino a Recursos Agrarios.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón del referido suministro.

Zaragoza, 13 de marzo de 1984. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION CUARTA

Núm. 2.620

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE TARAZONA

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que al final se relacionan, por débitos del pueblo de Albeta, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

“Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Iglesias, 3, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación y Contabilidad.”

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el “Boletín Oficial” de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Recaudación y Ayuntamiento de Albeta.

Asimismo, el Tesorero de Hacienda dictó en su día la siguiente

“Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento de rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y

contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Tarazona, 20 de febrero de 1984. — La Recaudadora, María del Carmen Malumbres Logroño.

Deudor: Grupo Sindical de Colonización de Albeta.

Impuesto de sociedades de los años de contraído 1978, 1981 y 1982, por un principal de 16.000 pesetas, más 3.200 pesetas de 20 % de apremios y costas a resultas.

Núm. 2.621

ZONA DE TARAZONA

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que al final se relacionan, por débitos del pueblo de Tarazona, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

“Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Iglesias, 3, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación y Contabilidad.”

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el “Boletín Oficial” de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Recaudación y Ayuntamiento de Tarazona.

Asimismo, el Tesorero de Hacienda dictó en su día la siguiente

“Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se

proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento de rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Tarazona, 20 de febrero de 1984. — La Recaudadora, María del Carmen Malumbres Logroño.

Deudor: Francisco García Visón, de Tarazona. Recursos eventuales, sanción Gobierno Civil, año 1983 e industrial licencia fiscal año 1983, por un principal de 34.000 pesetas, más 6.800 pesetas de 20 % apremios y costas a resultas.

Núm. 2.622

ZONA DE TARAZONA

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que al final se relacionan, por débitos del pueblo de Tarazona, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

“Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Iglesias, 3, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de

ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación y Contabilidad."

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Recaudación y Ayuntamiento de Tarazona.

Asimismo, el Tesorero de Hacienda dictó en su día la siguiente

"Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento de rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Tarazona, 20 de febrero de 1984. — La Recaudadora, María del Carmen Malumbres Logroño.

Deudor: Manuel Zapatero Juan, de Tarazona.

Certificación canon minas año 1982, por un principal de 3.500 pesetas, más 700 pesetas de 20 % apremios y costas a resultas.

Núm. 2.623

ZONA DE TARAZONA

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de

Recaudación, contra los deudores que al final se relacionan, por débitos del pueblo de Tarazona, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

"Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Iglesias, 3, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación y Contabilidad."

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Recaudación y Ayuntamiento de Tarazona.

Asimismo, el Tesorero de Hacienda dictó en su día la siguiente

"Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento de rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de

apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Tarazona, 20 de febrero de 1984. — La Recaudadora, María del Carmen Malumbres Logroño.

Deudor: Emilio Pardo Sampedro, de Tarazona.

Certificaciones de industrial licencia fiscal del año 1983 de contraído, por un principal de 24.281 pesetas, más 4.856 pesetas de apremios al 20 % y costas a resultas.

Núm. 2.874

ZONA DE TARAZONA

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que al final se relacionan, por débitos del pueblo de Lituénigo, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

"Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Iglesias, 3, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación y Contabilidad."

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios de la Recaudación y Ayuntamiento de Lituénigo.

Asimismo, el Tesorero de Hacienda dictó en su día la siguiente

"Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedi-

miento de rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Tarazona, 24 de febrero de 1984. — La Recaudadora, María del Carmen Malumbres Logroño.

Deudores

Doña Lucila Hernández Madurga. Débitos de contribución urbana y Seguridad Social agraria de los años 1980 a 1983. Cuotas y recargos, 9.884 pesetas.

Doña Angeles Madurga Solares. Débitos de contribución urbana de los años 1980 a 1983. Cuotas y recargos, 4.128 pesetas.

Núm. 2.875

ZONA DE TARAZONA

Doña María del Carmen Malumbres Logroño, Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Tarazona;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que al final se relacionan, por débitos del pueblo de Malón, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

“Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en la calle Iglesias, 3, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación y Contabilidad.”

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el “Boletín Oficial” de la provincia y se fijen

en el tablón de anuncios de la Recaudación y Ayuntamiento de Malón.

Asimismo, el Tesorero de Hacienda dictó en su día la siguiente

“Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento de rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Tarazona, 24 de febrero de 1984. — La Recaudadora, María del Carmen Malumbres Logroño.

Deudores

Don Félix Ilarry Zaboray. Débitos de contribución urbana y Seguridad Social agraria de los años 1980 a 1983. Cuotas y recargos, 10.207 pesetas.

Doña Cecilia Lahera Ruiz. Débitos de contribución urbana de los años 1980 a 1983. Cuotas y recargos, 1.188 pesetas.

Doña Angeles Magallón Angós. Débitos de contribución urbana del año 1980. Cuota y recargos, 349 pesetas.

SECCION QUINTA

Núm. 2.605

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 1984, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras

de renovación de aceras en la calle del Coso, entre la calle Alfonso I, y avenida César Augusto.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 20 % del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley número 40 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 19 y 20 de la expresada disposición legal.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, en la Sección de Hacienda de la Secretaría general y de 11.00 a 13.00 horas, puedan realizar las reclamaciones que procedan.

Zaragoza, 15 de febrero de 1984. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 2.606

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 1984, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de renovación de aceras en el plazo de los números pares de la calle Manifestación.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 30 % del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley número 40 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 19 y 20 de la expresada disposición legal.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, en la Sección de Hacienda de la Secretaría general y de 11.00 a 13.00 horas, puedan realizar las reclamaciones que procedan.

Zaragoza, 15 de febrero de 1984. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 2.607

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 1984, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de instalación de alumbrado público en el barrio de Nuestra Señora.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 30 % del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley número 40 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 19 y 20 de la expresada disposición legal.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Sección de Hacienda de la Secretaría general y de 11.00 a 13.00 horas, puedan realizar las reclamaciones que procedan.

Zaragoza, 15 de febrero de 1984. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 2.608

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 1984, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de instalación de alumbrado público en el camino de los Depósitos, del barrio de Casetas.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 30 % del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley número 40 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 19 y 20 de la expresada disposición legal.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Sección de Hacienda de la Secretaría general y de 11.00 a 13.00 horas, puedan realizar las reclamaciones que procedan.

Zaragoza, 15 de febrero de 1984. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 2.609

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 1984, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de instalación de alumbrado público en las calles San Francisco de Borja, Serrano Sanz, plaza Emperador Carlos y parte de Domingo Ram.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 20 % del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley número 40 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 19 y 20 de la expresada disposición legal.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Sección de Hacienda de la Secretaría general y de 11.00 a 13.00 horas, puedan realizar las reclamaciones que procedan.

Zaragoza, 15 de febrero de 1984. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 2.610

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 1984, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de instalación de alumbrado público en el camino de las Torres, de avenida Cesáreo Alierta a calle Conde Alperche.

El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 30 % del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de los metros lineales de fachada de los inmuebles que resulten afectados por las obras.

El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley número 40 de 1981, debiendo seguirse posteriormente los trámites previstos en los artículos 19 y 20 de la expresada disposición legal.

Lo que se pone en general conocimiento a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Sección de Hacienda de la Secretaría general y de 11.00 a 13.00 horas, puedan realizar las reclamaciones que procedan.

Zaragoza, 15 de febrero de 1984. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 3.829

La Muy Ilustre Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1984, aprobó el proyecto de aplicación de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras de instalación de alumbrado en calles Mallorca y Santa Fe.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales y 40 de la Ordenanza municipal reguladora de la exacción, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes, contados a partir del de finalización del

período de exposición pública, interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza 15 de marzo de 1984. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 2.922

"Ficopsa", con domicilio en calle Don Jaime I, núm. 42, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de la instalación semafórica en vía de la Hispanidad, frente a calle Barcelona.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza a 15 de febrero de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.619

Audiencia Territorial de Zaragoza

Habiendo cesado en el cargo de Procurador de los Tribunales, que ejercía su profesión en el partido de Cariñena, don Joaquín Aladrén Palomar, y solicitada la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como tal Procurador, publíquese este anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 25 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de 30 de julio de 1982, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial las reclamaciones que hubiere contra dicha fianza.

Zaragoza, 13 de marzo de 1984. — El Secretario de Gobierno, Domingo Chimeno.

Núm. 3.674

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 155 de 1984, promovido por don Emilio-José Ramírez Sierra, contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, fecha 4 de noviembre de 1983, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra la de la Junta de Gobierno de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de 24 de noviembre de 1982, sobre prestación de pensión por jubilación por incapacidad permanente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de marzo de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 3.790

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 172 de 1984, promovido por don Román Longás Usán, contra acuerdo del Ayuntamiento de Tauste, fecha 19 de septiembre de 1983, por el que se admite la sucesión en la cesión a canon de labor y siembra de don Simón Longás Laborda para su hijo, el recurrente, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo de dicho Ayuntamiento, del recurso de reposición contra aquél interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de marzo de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 3.791

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 171 de 1984, promovido por don Enrique Sampedro Lambea y don José Romero Romero, contra resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Zaragoza, dictada en expediente número 1.263 de 1983, sobre abono de cantidad, y contra la de la Secretaría General de dicho Fondo desestimatoria de recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de marzo de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 3.792

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 170 de 1984, promovido por "Sistemas de Estructuras", S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de reclamación 1.241 de 1983, interpuesta contra resolución de la Dependencia de Inspección de 20 de enero de 1983, sobre calificación de omisión de una infracción por impuesto sobre sociedades.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de marzo de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 3.793

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 162 de 1984, promovido por Jesús-Luis Fernández Alcolea y Pascual López Ayas, contra la resolución de 14 de febrero de 1984 de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución de la Comisión Provincial de Zaragoza, sobre indemnización por despido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de marzo de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 3.794

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 166 de 1984, promovido por don Francisco, don Cecilio y doña Josefina Laborda Aguerri, contra el acuerdo de 30 de junio de 1983 del Ayuntamiento de Tauste, y la desestimación tácita del recurso de reposición, por el que se resolvía el cese de los recurrentes en el canon de labor y siembra de 31-76-75 hectáreas, por fallecimiento del titular don Cecilio Laborda Castillo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de marzo de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 3.795

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 167 de 1984, promovido por don Antonio Pueo Vela, contra la resolución de 16 de enero de 1984 de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución de 14 de julio de 1983 de la Comisión Provincial de Zaragoza sobre abono de cantidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de marzo de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 3.885

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso

contencioso-administrativo número 175 de 1984, promovido por don Pedro-José Usero Aljarde, contra resolución de la Delegación Territorial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, fecha 22 de febrero de 1983, que confirmó acta de infracción levantada en expediente SP-532-82, y contra las de la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, fechas 7 de septiembre de 1983, que declaró inadmisibles recursos de alzada contra aquélla interpuesto, y de 29 de diciembre siguiente, desestimatorio de recurso de reposición interpuesto contra la anterior, y contra estos actos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de marzo de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 3.886

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 174 de 1984, promovido por don Daniel Orós Espinosa y 115 recurrentes más, Médicos, contra el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, que presuntamente denegó solicitud formulada por aquéllos, en 12 de agosto de 1983, de que se les reconocieran servicios prestados, como Profesores ayudantes de clases prácticas de la Facultad de Medicina de Zaragoza (Hospital Clínico) en régimen de dedicación plena docente, y en su virtud liquidación de las retribuciones correspondientes, habiéndose denunciado la mora en 16 de noviembre siguiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de marzo de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 3.887

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 169 de 1984, promovido por "Hotel Rías", S. A., contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza de 22 de diciembre de 1983, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa núm. 313-83, formulada contra las liquidaciones de la Delegación de Hacienda de Zaragoza OE-48007M y OE-43320A por impuesto de sociedades de fecha 10 de noviembre de 1982.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley

de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de marzo de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 4.085

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 179 de 1984, promovido por don Fernando García Orland, contra resolución de la Muy Ilustre Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 6 de julio de 1983, sobre demolición de las obras de construcción de cubierto en patio de luces en calle Concepción Arenal, número 11, de esta ciudad, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición contra aquélla interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de marzo de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 2.736

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Relación de empresas sancionadas en expedientes seguidos por esta Dirección Provincial de Trabajo, cuyo actual domicilio se desconoce, notificación de acuerdo con el artículo 80, número 3, de la Ley vigente de Procedimiento Administrativo.

Sanciones-resoluciones

Número de expediente, último empresario, último domicilio, importe en pesetas y fecha de resolución

SE-653-82. "Revestimientos Cribero". Primero de Mayo, 8, Sant de Llobregat (Barcelona). 50.000. 27-9-82.

SE-393-83. "Decoraciones Lara" y "Urbipark", S. A., solidariamente. Avenida Madrid, 202, y Luis Vives, 4, Zaragoza. 410.000. 25-11-83.

SH-452-83. "Talleres Cardona", S. L., y "Cementos Portland-Morata de Jalón", solidariamente. Ciudad Cartagena, sin número, Paterna (Valencia), y Morata de Jalón (Zaragoza), respectivamente. 500.000. 31-1-84.

SE-667-83. Alejandro Navarro Ros. Teniente Catalán, 4, 1.º izquierda, Zaragoza. 25.000. 24-10-83.

SE-678-83. Angel Hernández López. Tenor Fleta, 16, Zaragoza. 15.000. 19-10-83.

SE-728-83. Adolfo Ortín Naval. Unceta, números 63-65, 1.º C, Zaragoza. 30.000. 10-11-83.

Zaragoza, 24 de febrero de 1984. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Núm. 4.112

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Concurso para la adjudicación de cuatro apriscos en la demarcación territorial de Sancho Abarca, término municipal de Tauste (Zaragoza).

Se anuncia concurso público para la adjudicación y venta de cuatro apriscos en la demarcación territorial de Sancho Abarca, de la zona regable de Bardenas y término municipal de Tauste (Zaragoza), con destino a la explotación de ganado lanar.

El pliego de bases que regirá en el concurso, en el que figuran modelo de proposición, condiciones y precios, puede examinarse en las oficinas de la Jefatura Provincial del "Iryda" en Zaragoza (calle Vázquez de Mella, número 10), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza correspondiente señalada en el pliego, pueden presentarse en las oficinas indicadas dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La apertura de pliegos tendrá lugar en las citadas oficinas de la Jefatura Provincial, a las doce horas del día 21 de mayo del año en curso.

Zaragoza, 21 de marzo de 1984. — El Jefe provincial, Fulgencio Sancho.

Núm. 2.121

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.200 de 1982, seguido contra Juan García Casas, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Dos hormigoneras marca "Humacón", de 4 caballos, para 200 litros. Valoradas en 160.000 pesetas.

Una máquina de enderezar hierro, marca "Alba", de 4 caballos de potencia; en 80.000.

Dos montacargas marca "Tusa"; en 300.000.

Total, 540.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en plaza de España, de Illueca, bajo la custodia de Juan García, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá deposi-

tar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 13 de febrero de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 2.122

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.844 de 1981, seguido contra José-María Montañés Oteo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche turismo, marca "Peugeot", modelo 504, matrícula Z-9267-J; valorado en 350.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado en Don Jaime I, número 6, bajo la custodia de José-María Montañés Oteo, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 13 de febrero de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 2.123

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.625 de 1979, seguido contra Luis Artigas Lambán, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina electrónica, marca "Hispano Olivetti", modelo "Audit-5", valorada en 19.000 pesetas.

Una mesa de despacho, metálica, con tablero de formica, con una hilera de tres cajones al lado derecho, de 1,30 x 0,75 metros aproximadamente; en 25.000.

Una mesa de despacho, metálica, con tablero de formica, con una hilera de tres cajones al lado derecho, de 1,22 x 0,75 metros aproximadamente; en 22.000.

Una mesa de despacho, metálica, marca "Kemen", con tablero de formica, con una hilera de tres cajones al lado izquierdo y un cajón y un archivador al lado derecho, de 1,80 x 0,75 metros aproximadamente; en 30.000.

Un armario metálico, de oficina, grande, marca "Kemen", de dos puertas, con varios departamentos en el interior del mismo y sus bandejas metálicas; en 20.000.

Un sillón de despacho, fijo, de armazón metálico, tapizado en skai color negro; en 10.000.

Dos sillas de despacho, fijas, de armazón metálico, tapizadas en skai color negro; en 8.000.

Dos sillas de despacho, fijas, de armazón metálico, tapizadas en skai color marrón; en 8.000.

Un perchero de pie, de color rojo, con cinco ganchos; en 500.

Dos aparatos de aire acondicionado, incrustados en la pared, para aire caliente y frío, marca "Westinghouse", sin número visible; en 10.000.

Total, 152.500 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en plaza Salamero, 5, 1.º, letra A, bajo la custodia de Luis Artigas Lambán, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 13 de febrero de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 2.124

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 12.417 de 1982, seguido contra Dolores Félix Sanz, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en blanco y negro, marca "Aspes", de 23 pulgadas; en 10.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Zanussi", de una sola puerta; en 8.000 pesetas.

Total, 18.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en calle Granada, 33, bajo la custodia de Dolores Félix Sanz, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la

adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa en ignorado paradero, insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 13 de febrero de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 2.125

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 10.530 de 1982, seguido contra "Degar", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Doscientos reenvíos para mandos de aparatos de alta tensión, marca "Isodel", para aparatos "Rif-5-S"; valorados en 1.250.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en paseo María Agustín, 4-6 (pasaje, 7), bajo la custodia de don Basilio Ortega Capapey, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 13 de febrero de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 2.126

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.961 de 1981, seguido contra Rafael Gabás Trigo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, marca "Philips", de 26 pulgadas; en 50.000 pesetas.

Una lavadora marca "AEG", automática, modelo "Claramat-Domina"; en 20.000.

Un frigorífico marca "Super-Ser", de una puerta; en 8.000.

Una cocina marca "Balay", mixta, de tres fogones butano y una placa eléctrica; en 10.000.

Total, 88.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en calle Felisa Galé, 15, 1.º, bajo la custodia de Rafael Gabás Trigo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa en ignorado paradero, insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 13 de febrero de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 2.129

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.783 de 1982, seguido contra "Española de Cables", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina cableadora, de arrastre y bobinador, marca "Wilton", modelo "Escab", chasis 001 (bobinador CIF tipo 4 con 3 CV y cableadora Alconza tipo DN-112, M-4 número 1.517.5647); en 1.500.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en calle San Ignacio de Loyola, 13, bajo la custodia de don Luis Comenge Nebra, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 13 de febrero de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 2.303

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 7.739 de 1980, seguido contra José González Lacueva, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una cepilladora universal, marca "Venco", de 400 milímetros de tablero, con motor incorporado, marca "Jace", de 3 HP, sin número visible; valorado en 65.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Glorieta de Velázquez, 2-4.º C, bajo la custodia de don José González Lacueva, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 16 de febrero de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 2.305

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 10.812 de 1981, seguido contra Alvaro Gracia Sebastián, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una sierra de cinta, marca "Arcadio de Corcuera", de 2 CV; en 38.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Amanecer, 57, bajo la custodia de don Alvaro Gracia Sebastián, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 16 de febrero de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 2.306

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.072 de 1979, seguido contra Mariano Laiglesia Giménez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un torno revólver, "Sprint-22", motor de 3 HP; valorado en 300.000 pesetas.

Un torno marca "Comesa DX-1500", mm. entre puntos, con actor dx HP, provisto de anclajes en tierra; en 600.000.

Una máquina roscadora, marca "Rollin", tipo R-11, con dos motores, uno de 0,5 HP, y otro 3 HP; en 1.600.000.

Una máquina roscadora, marca "Alberitia", dotada de motor eléctrico de 2 CV; en 400.000.

Total, 2.900.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Villanueva de Gállego, bajo la custodia de don Mariano Laiglesia Giménez, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 16 de febrero de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 2.307

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.469 de 1982, seguido contra Inocencio Lagunas Cabrerizo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en blanco y negro, marca "Aspes", de 19 pulgadas; en 8.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca "Fagor"; en 18.000.

Un frigorífico marca "Fagor", de una puerta y tres estrellas de congelación; en 8.000.

Total, 34.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Monasterio de la Oliva, 2-4.º, Zaragoza, bajo la custodia de doña Isabel Cobrián Saucó, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 16 de febrero de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 2.309

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.898 de 1981, seguido contra "Fuimalsa", por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina fundición, marca "Alex", serie A-92-7045; en 450.000 pesetas.

Una fresadora marca "Pantógrafo Pre-meta"; en 300.000.

Un torno marca "Gurutz", Pe-M.1.000; en 280.000.

Total, 1.030.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en paseo de Ruiseñores, 26, Zaragoza, bajo la custodia de don José Rubio Muñoz, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 15 de febrero de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 2.312

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.776 de 1979, seguido contra Ramón Gil Román, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil turismo, marca "Renault", modelo R-8, matrícula B-620691; valorado en 50.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en calle Aljafería, 5, Zaragoza, bajo la custodia de don Ramón Gil Román, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa en ignorado paradero, insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 16 de febrero de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 2.313

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.314 de 1981, seguido contra Antonio Híjar Latorre, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una sierra circular, marca "Kantro", en 130.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en carretera de Valencia, kilómetro 8,100, bajo la custodia de don Antonio Palacín Pueyo, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 16 de febrero de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 2.314

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito de apremio número 1.120 de 1979, seguido contra Gumersindo García Gutiérrez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un banco de carrocerías de encuadramiento; valorado en 80.000 pesetas.

Una ele para carrocerías de estirado; en 48.000.

Una máquina universal de moldaduras; en 75.000.

Total, 203.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Parque, 12, bajo la custodia de don Gumersindo García Gutiérrez, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en

ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa en ignorado paradero, insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 16 de febrero de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 2.315

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 9.393 de 1982, seguido contra Jerónimo Gómez Gómez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, marca "Emerson", de 23 pulgadas; valorado en 65.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Arzobispo Morcillo, 40, bajo la custodia de don Jerónimo Gómez Gómez, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 16 de febrero de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 2.748

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.042 de 1979, seguido contra "Talleres Iserna Benavente", por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan:

Una carretilla hidráulica, "Baker-F", de 3.000 kilos, con motor diesel; en 1.200.000 pesetas.

Una carretilla hidráulica, "Baker-F", de 1.500 kilos, con motor diesel; en 1.000.000.

Un puente grúa en nave número 2, con carro "Tibsa", con polispasto "Osma-F", de 5 toneladas, luz 20 metros, motor de 5,90 CV; transpuente 3 CV; transcarro 2,3 CV, mando suelo; en 800.000.

Un puente grúa en nave número 3, con carro "Tibsa", con polispasto "Technos-F", 3 toneladas, luz 20 metros, motor desde 5 CV, transpuente 2 CV, transcarro 0,50 CV, mando suelo; en 1.100.000.

Un puente grúa en nave 4, con carro "Tibsa", con polispasto "Etme-F", 5 tonela-

das, luz 20 metros, motor desde 5 CV, transpuente 2 CV, transcarro 0,50 CV, mando suelo; en 800.000.

Un puente grúa con carro "Tibsa", con polispasto "Etme-F", 10 toneladas, luz 20 metros, con sus motores; en 900.000.

Una estructura con camino rodadura superior para puente grúa, largo 60 metros; en 900.000.

Otra estructura para puente grúa, largo 105 metros; en 1.500.000.

Otra estructura para puente grúa, largo 110 metros; en 1.700.000.

Otra estructura con camino rodadura para puente grúa, largo 70 metros accesorios, puentes grúas-bastidor metálico; en 1.600.000.

Cinco vagonetas bastidor metálico-5, 0,80 x 1,50, con cuatro ruedas metálicas, diámetro 300 milímetros; en 100.000.

Un puente grúa en nave 2, carro "Tibsa", con polispasto "Technos-F", 3 toneladas, motores y mandos; en 700.000.

Un puente grúa en nave 3, carro "Tibsa", con polispasto, F-3 toneladas; en 700.000.

Otro puente grúa en nave 4, carro "Tibsa", con polispasto "Ohssaf", F-4 toneladas; en 800.000.

Otro puente grúa en nave 4, carro "Tibsa", con polispasto "Etme", F-10 toneladas; en 1.000.000.

Un puente reserva tres unidades, 500 kilos y una unidad "Jaso", 1 tonelada, una unidad tipo brazo pescante 500 kilos; en 400.000.

Dos carros puente grúa "Etme", F-10 toneladas; en 100.000.

Total, 15.300.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Valle de Broto, 3, bajo la custodia de don Andrés Elena Blasco, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 24 de febrero de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 3.853

Magistratura de Trabajo número 2

En autos ejecutivos 118 de 1984, seguidos en esta Magistratura a instancias de Alonso Jones Lamarca y otro, contra "Pub Lolo's Club" (M. Rodrigo y Rosa I. Benedicto), se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Magistrado, Ilmo. señor García Monge. — En Zaragoza a 10 de marzo de 1984. — Dada cuenta, accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de procedimiento labor-

Núm. 2.754

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 13 de 1984, seguidos a instancias de doña Asunción Andrés Sanz, contra Pedro Suins Nieto ("Eurodisa") y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, con fecha 27 de febrero de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta; estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 23 de julio, a las diez horas de su mañana, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí."

Y encontrándose la empresa demandada, Pedro Suins Nieto ("Eurodisa"), en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 27 de febrero de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 2.894

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 159 de 1984, seguidos a instancias de don José-Jaime Pérez Gil, contra "La Riviera Barlovento", S. L., y otro, en reclamación por despido, con fecha 3 de febrero de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de José-Jaime Pérez Gil contra "La Riviera Barlovento", S. L., y otro, registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 2 de abril de 1984, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosies.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí."

Y encontrándose la empresa demandada "La Riviera Barlovento", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 28 de febrero de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 3.038

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 247 de 1984, seguidos a instancias de Carlos Franco Cebollada, contra sociedad anónima "Española de Ingeniería y Comercialización Industrial" y otro, en reclamación por despido, con fecha 21 de febrero de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Carlos Franco Cebollada, contra sociedad anónima "Española de Ingeniería y Comercialización Industrial" y otro, registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 10 de abril de 1984, a las 10.45 horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosies.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí."

Y encontrándose la empresa demandada sociedad anónima "Española de Ingeniería y Comercialización Industrial" en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 2 de marzo de 1984. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 3.974

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos bajo los números 11.675-76 de 1983, a instancias de Manuel Abenia Escudero y otro, contra Pascual Escuin Millán y Ricardo Vicente ("Perva"), y contra el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, con fecha 22 de marzo de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, no constando en autos la citación de la empresa demandada, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 12 de abril, a las once horas de su mañana; cítese nuevamente a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, y a la empresa demandada, dado su ignorado paradero, por medio de edictos, que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia."

Y encontrándose la empresa demandada de Pascual Escuin Millán y Ricardo Vicente ("Perva") en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 22 de marzo de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

ral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia en autos y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de abril de 1984, a las 10.30 horas, al objeto de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no compareciesen los trabajadores se archivarán sin más estas actuaciones.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí."

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada "Pub Lolo's Club" (M. Rodrigo Molina y Rosa I. Benedicto), en ignorado paradero, se expide el presente edicto.

Dado en Zaragoza a 10 de marzo de 1984. — El Secretario.

Núm. 3.880

Magistratura de Trabajo número 3

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 182 de 1984-3, instados por Fernando Rodrigo Carruesco, contra "Confecciones Ebro", S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 16 de abril de 1984, a las nueve horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa "Confecciones Ebro", S. L., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 14 de marzo de 1984. — El Secretario.

Núm. 3.977

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 10.614 de 1983, a instancia de Roberto Palacián Cariñena, contra el INSS y "Dical", S. A., sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando la demanda formulada por Roberto Palacián Cariñena contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y "Dical", S. A., debo condenar y condeno a la empresa a satisfacer al actor la prestación reclamada correspondiente al período de quince días que median entre 17 de abril y 1 de mayo de 1983, y a la entidad gestora a su anticipo, con reserva del derecho de repetición si procediera."

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Dical", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de marzo de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 3.975

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el núm. 332 de 1984, a instancias de Manuel Gómez Ruiz y otros, contra "Nonay Gil Hermanos", S. L., y otros, en reclamación por cantidad, con fecha 7 de marzo de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Manuel Gómez Ruiz y otros, contra "Nonay Gil Hermanos", S. L., y otros, registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 16 de mayo de 1984, a las 10.15 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosies."

Y encontrándose la empresa demandada "Nonay Gil Hermanos", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 22 de marzo de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 2.897

Magistratura de Trabajo número 5

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 1.419 y 1.420 de 1983, acumulados, instados por Rodrigo Merino Gómez contra la demandada "Juan Jiménez", S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose esta última en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 10 de abril de 1984, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa "Juan Jiménez", S. L., se expide la presente cédula de citación para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 24 de febrero de 1984. — El Secretario.

Núm. 3.033

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.381 de 1983, instados por José Sáez, contra la demandada "Fomento Internacional de la Construcción", S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose esta última en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 17 de abril de 1984, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si

no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa "Fomento Internacional de la Construcción", S. L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 23 de febrero de 1984. — El Secretario.

Núm. 3.190

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de ejecución, seguidas por esta Magistratura a instancia de Valero Pérez Sabirón y otros, contra Juan-Manuel Valle Merino ("Alumincolor"), con domicilio en Zaragoza, (calle Higuera, número 23), en autos ejecutivos número 123 de 1983, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una pulidora-lijadora, con tres motores, marca "Siemens", tam. 132M, número CLC. 1814-305, número CLC. 1814-303, número 1814-302; en 250.000 pesetas.

Un cuadro eléctrico, de mandos, acoplado a la lijadora; en 5.000 pesetas.

Un transformador de 380 voltios; en 150.000 pesetas.

Un rectificador número 1437, tipo 055, en red alterna, marca "Binplat"; en 18.000 pesetas.

Un rectificador, sin número visible, tipo 055, en red alterna, marca "Binplat"; en 18.000 pesetas.

Un rectificador de 20 voltios, 3.000 A, azul, sin marca ni número visibles; en 15.000 pesetas.

Cuadro eléctrico de mandos, sin marca, adosado al rectificador; en 8.000 pesetas.

Cuba de abrillantado por electrólisis, fabricante "Galván"; en 60.000 pesetas.

Cuba de adorado, de 6 metros, fabricante "Galván"; en 55.000 pesetas.

Cuba de salinado, de 6 x 1,20 metros; en 55.000 pesetas.

Cuba doble de sosa, de 6,5 x 2 metros, con supertrín; en 85.000 pesetas.

Cuba de desengrase, de 6,5 x 1 metros; en 55.000 pesetas.

Cuba de aclarado, de 6,5 x 1 metros, con supertrín, de acero inoxidable; en 85.000 pesetas.

Cuba forrada de PVC, de adorado, de 6,5 x 1 metros; en 55.000 pesetas.

Cuba de ácido nítrico, de 6 x 1 metros, forrada de PVC; en 85.000 pesetas.

Cuba de anodizado, forrada de plomo, con supertrín, de plomo, con acoplamiento de contactos, de 6,5 x 1,5 metros; en 85.000 pesetas.

Cuba de anodizado, forrada en plomo, con supertrín, de plomo, con acoplamiento de contactos, de 6,5 x 1,5 metros; en 85.000 pesetas.

Cuba de adorado, de 6,5 x 1 metros, forrada de PVC; en 85.000 pesetas.

Cuba de coloración con sus contactos y sus ánodos, forrada de PVC, de 6,5 x 1 metros; en 85.000 pesetas.

Cuba de adorado, forrada de PVC, de 6 x 1 metros, en 60.000 pesetas.

Cuba de sellado, de acero inoxidable, de 6,5 x 1 metros, y bastidores de contactos de anodizado, de 6,5 metros; en 90.000 pesetas.

Caldera industrial, de "Olmár", S. A., con frenador de vapor, tipo OL-20 TH, volumen 1,05 metros, número fabricación 761, categoría 32, grupo III, número 3097A, con motores números 7464, 7450 y 7463; en 350.000 pesetas.

Depósito de gas-oil, de 600 litros; en 50.000 pesetas.

Motor para caldera, "Lancor", tipo 4LZ90L, número 263856; en 18.000 pesetas.

Tres bancadas con hierro, de 3 x 1,3 metros; en 24.000 pesetas.

Depósitos de agua, de unos 500 litros; en 18.000 pesetas.

Motor número 535702, de 180 revoluciones por minuto, para mover líquido; en 8.000 pesetas.

Ochenta y nueve bombas de 60 litros cada una, de color barrica; en 160.000 pesetas.

Máquina pulidora marca "Binplat", con motor de 30 CV, y mesa incorporada; en 300.000 pesetas.

Un aspirador con motor "Davi", número 60811, tipo 132-N-4; en 80.000 pesetas.

Un rectificador de corriente "Tob", número 4780; en 15.000 pesetas.

Una pulidora "Zubía", de 5 CV; en 45.000 pesetas.

Una bomba de agua vertical, con motor "AEG", tipo AM-132, MZA-4; en 25.000 pesetas.

Un compresor marca "Josval", número 1852, tipo BC-75-35, con motor "AEG"; en 50.000 pesetas.

Cinco armarios metálicos, de tres cuerpos cada uno; en 30.000 pesetas.

Un grupo de soldar "Mini-Gar" 170, a masa; en 60.000 pesetas.

Dieciséis sacos de 25 kilos, "Alutrat-1"; en 8.000 pesetas.

Cuatro sacos P3; en 2.000 pesetas.

Una máquina de escribir, "Madler", número 2584659; en 12.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", HO-MHO-B4535; en 10.000 pesetas.

Una máquina de calcular, marca "Hispano Olivetti", manual; en 18.000 pesetas.

Un archivador de cuatro cuerpos, metálico; en 12.000 pesetas.

Un archivador de dos cuerpos, metálico; en 6.000 pesetas.

Un armario metálico, con puertas correderas; en 18.000 pesetas.

Dos mesas de escritorio, con ocho cajones cada una; en 50.000 pesetas.

Un comprobador de micras, "Minifest", en 15.000 pesetas.

Noventa y ocho ganchos de titánico, para anodizar; en 3.000 pesetas.

Un aparato de aire acondicionado, marca "Emerson"; en 15.000 pesetas.

Una escalera de hierro, de 34 peldaños; en 5.000 pesetas.

Un taladro marca "Bosch", SB-4502, de 450 vatios; en 3.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad total de 2.899.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de polígono "San Valero", número 97, en carretera de Castellón, hectómetro 6, de Zaragoza, siendo su depositario don Ramón Antón Sansebastián, con domicilio en Zaragoza (calle Sáinz de Varanda, 17, segunda escalera, D, tercero).

El acto de primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, núm. 2).

el día 27 de abril de 1984, a las nueve horas de su mañana; caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 9 de mayo de 1984, a las nueve horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 23 de mayo de 1984, a las nueve horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 % en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 %. Si llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo y no hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y se acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la empresa apremiada.

Zaragoza a 6 de marzo de 1984. — El Secretario.

Núm. 3.854

Cédula de notificación

En autos número 104 de 1984, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancias de Adoración Mozota Marín, contra José-Luis Ferrando Lahoz y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente

“Providencia. — Magistrado señor Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 15 de marzo de 1984. — Dada cuenta, por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y entréguese la copia a la parte ejecutada; se tiene por instada la ejecución de sentencia, y cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura el día 17 de abril, a las 12.15 horas, a los efectos prevenidos en el artículo 210 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.”

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada José-Luis Ferrando Lahoz, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de marzo de 1984. — El Secretario.

Núm. 3.970

Subasta de bienes inmuebles

Don Juan Piqueras Gayó, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 901 de 1983, ejecución 413 de 1983, a instancia de Félix Velilla Marco y otro, contra “Las Eras”, S. A., en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Campo de secano a pastos, que antes fue viña, en término municipal de Alhama de Aragón, en el paraje “San Pedro o Eras”, de una yugada, equivalente a 32 áreas 20 centiáreas. Es la parcela 252 del polígono 17 en Catastro. Inscrita a favor de la sociedad “Las Eras”, S. A., en el tomo 1.402 del archivo, libro 30 de Alhama de Aragón, folio 42, finca número 1.857, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Ateca. Tasado en 200.000 pesetas.

Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad, y habiendo instado la acreedora demandante la pública subasta, se advierte que la documental existente en autos (respecto a titulación y cargas y gravámenes) está a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Condiciones de la subasta:

Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 9 de mayo de 1984; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de mayo de 1984, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de junio de 1984, señalándose como hora para todas ellas las nueve de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 % del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la

segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la probación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad de Ateca.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario.

Núm. 3.972

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de José-María Sánchez Anchelegues y otro, contra “Oxicortes Zaragoza”, S. L., con domicilio en Zaragoza (carretera de Monzalbarba, sin número), en autos ejecutivos número 55 de 1983, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1. Una báscula marca “Lombres”, hasta 60.000 kilos; en 360.000 pesetas.

2. Diez cuadros del pintor “F. Navarro”; en 50.000.

3. Un tablero de delineación, marca “Oldos”; en 20.000.

4. Un turismo marca “Dyane-6”, matrícula Z-1753-C; en 80.000.

5. Una báscula pequeña, marca “Digo”; en 3.000.

6. Una centralita telefónica de tres líneas, una exterior y dos interiores; en 90.000.

7. Un depósito de propano; en 2.000.

8. Una báscula pequeña, de la marca “L. Golos”; en 5.000.

9. Una mesa despacho en madera color marrón oscuro, con dos cajones al lado izquierdo; en 40.000.

10. Una mesa auxiliar a juego, en el lado derecho; en 10.000.

11. Una lámpara de despacho, de sobremesa, metálica, brazo de madera, con base y pantalla redonda; en 1.000.

12. Una butaca de despacho, con ruedas metálicas, tapizada en pana gruesa color beige; en 12.000.

13. Seis sillones metálicos, tapizados en pana gruesa, color beige; en 48.000.

14. Una mesa de Consejos y Juntas, de un metro de ancho por dos de largo aproximadamente, color marrón oscuro, con pie metálico cromado; en 90.000.

15. Un mueble auxiliar archivo, de un metro alto aproximadamente, compuesto de un módulo estanterías y otro de puertas correderas; en 80.000.

16. Una mesa de centro tapizada en color negro y encimera de cristal; en 3.000.

17. Una mesa cuadrada, rinconera, tapizada en negro, con encimera de cristal; en 3.000.

18. Cuatro butacas modulares tapizadas en color negro; en 32.000.

19. Una lámpara metálica de sobremesa, cromada, con bombona de cristal blanco opaco; en 2.000.

20. Una caja de caudales desmontada, empotrable, de la marca "Portis"; en 40.000.

21. Dos mesas metálicas de despacho, con dos cajones lado derecho y encimera formica; en 40.000.

22. Una mesa de despacho metálica, con centro cromado y encimera formica en color madera y cajones en lado izquierdo; en 25.000.

23. Dos sillones metálicos tapizados en tela color verdoso; en 16.000.

24. Una silla metálica giratoria, con ruedas, tapizada de plástico, en color marrón oscuro; en 4.000.

25. Dos butacas tapizadas en color rojo; en 6.000.

26. Una mesa de centro, metálica, con encimera de cristal; en 3.000.

27. Un armario archivo compuesto de cuatro cajones de color barquillo; en 10.000.

28. Un armario archivo compuesto de cinco cajones de color barquillo; en 12.000. con tres estantes; en 14.000.

30. Un armario archivo de 1,90 metros alto, con tres estantes de color barquillo; en 16.000.

31. Un pie de máquina "Involca"; en 2.000.

32. Una mesa portamáquina, metálica, con encimera de formica con repisa, de color madera; en 4.000.

33. Una silla giratoria, metálica, tapizada en color negro; en 4.000.

34. Un mueble librería de madera de color tabaco, con cristalera en lado derecho y cajones en parte baja; en 18.000.

35. Una máquina cafetera de la marca "Regma-Matic"; en 20.000.

36. Una máquina de calcular, eléctrica, de la marca "Hispano Olivetti", multisuma, número 378633; en 15.000.

37. Una estantería metálica de cinco estantes y cinco cuerpos; en 25.000.

38. Una estantería metálica de cinco estantes y cuatro cuerpos; en 20.000.

39. Una estantería metálica de cinco estantes y seis cuerpos, todas ellas en color gris; en 30.000.

40. Una mesa de despacho en madera color natural claro, de 1 metro de ancho por 2 de largo, y dos cajones en lado derecho; en 20.000.

41. Una máquina de calcular, eléctrica, marca "Canon Canola", modelo P1250-P, número 333698; en 18.000.

42. Un mueble botellero de oficina, de 1 metro de alto aproximadamente, con dos estantes a juego con la mesa de despacho; en 8.000.

43. Una mesa de despacho en madera color natural claro, de 1 metro de ancho por 2 de largo, con mesa auxiliar de las mismas características en lado derecho; en 20.000.

44. Un mueble de madera en color natural claro, de dos estantes, auxiliar, a juego con las mesas de despacho; en 15.000.

45. Una silla metálica con ruedas y giratoria, tapizada en pana color beige; en 4.000.

46. Dos sillones metálicos, giratorios, tapizados en pana color beige; en 12.000.

47. Un acondicionador de aire, empotrable, mural, de la marca "Kemion'en-Singer"; en 10.000.

48. Una máquina de escribir, eléctrica, de la marca "H. Olivetti", modelo "Editor-4", número B13090; en 25.000.

49. Un mueble archivador de dos cuerpos, de madera color natural claro, con cuatro cajones en lado derecho; en 8.000.

50. Un archivador metálico, de ruedas, con tapa color oscuro; en 4.000.

51. Una máquina de calcular, eléctrica, marca "TRC", con número 401279; en 18.000.

52. Una máquina contable, marca "Philips", modelo P-312; en 85.000.

53. Un aparato estabilizador de corriente, marca "Boor", modelo 3000-2ST; en 10.000.

54. Una máquina de escribir de la marca "H. Olivetti", modelo "Línea-88", número 1033390; en 8.000.

55. Una mesa de despacho, metálica, con encimera de formica y tres cajones al lado izquierdo y dos en lado derecho; en 18.000.

56. Un armario archivador con puertas correderas, de cuatro estanterías, de carpetas colgantes, 1,90 alto por 8 metros de largo aproximadamente; en 20.000.

57. Una butaca metálica, tapizada en tela color verde; en 6.000.

58. Un sillón de las mismas características; en 6.000.

59. Una mesa metálica con encimera de formica y tres cajones lado derecho; en 15.000.

60. Dos butacas metálicas tapizadas en tela color verde; en 12.000.

61. Un armario metálico de 1,20 metros alto, de dos puertas y dos estantes; en 16.000.

62. Dos sillones metálicos, giratorios, tapizados en color verde, y uno de ellos con ruedas; en 12.000.

63. Una mesa auxiliar, metálica, encimera formica y cuatro cajones en el lado derecho; en 3.000.

64. Una máquina de oxicorte de la marca "Messer", de cuatro sopletes de célula fotoeléctrica, número 72; en 48.000.

65. Una máquina de oxicorte, con célula fotoeléctrica, marca "Mainox"; en 48.000.

66. Una máquina de oxicorte, marca "Messer" y cuatro sopletes, célula fotoeléctrica, número 310; en 48.000.

67. Seis máquinas pequeñas, manuales, de la marca "Messer", modelo 1200; en 24.000.

68. Una máquina marca "Messer", corte de acero inoxidable, con planos modelo RZ 2500; en 50.000.

69. Un puente grúa pórtico de 7,50 toneladas, marca "Vilop"; en 1.500.000.

70. Un puente grúa de 8 toneladas, marca "Soriano"; en 1.700.000.

71. Un puente grúa de 5 toneladas, marca "Soriano"; en 1.700.000.

72. Dos puentes grúa de 3 toneladas, marca "Soriano"; en 1.300.000.

73. Una prensa de 600 toneladas, número 1008; en 80.000.

74. Unos rodillos de chapa, núm. 1002-2; en 25.000.

75. Un camión de la marca "Barreiros", de 16 toneladas, matrícula Z-0279-G; en 1.500.000.

76. Un camión de la marca "Ebro", de 6 toneladas, matrícula Z-0698-A; en 600.000.

77. Una guillotina marca "De la Hiza", número 78139046, de 4 metros de corte; en 48.000.

78. Una guillotina marca "Bro", número 63110117, de 3 metros de corte; en 48.000.

79. Una máquina de escribir, marca "H. Olivetti", modelo "Editor-8", número 18-1452-928; en 10.000.

80. Una máquina fotocopiadora, marca "Develop", modelo 442; en 60.000.

81. Un archivador de tres cuerpos; en 500.000.

82. Una mesa blanca laqueada, con cuerpo auxiliar en lado derecho; en 40.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por el perito tasador en la cantidad total de 10.947.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en carretera de Monzalbarba, sin número, siendo su depositario don Antonio Barrio Lavilla, con domicilio en Zaragoza (Parque Roma, E-4).

El acto de primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 27 de abril de 1984, a las nueve de su mañana, y caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 9 de mayo de 1984, a las nueve de su mañana, y en el supuesto de quedar asimismo desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 23 de mayo de 1984, a las nueve de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 % en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 %. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 21 de marzo de 1984. — El Secretario.

Núm. 3.954

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Fernando Pérez Tutor, contra Andrés Ruiz Serrano, con domicilio en Alagón (Zaragoza), calle Agustina de Aragón, 10, en autos ejecutivos número 7 de 1984, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1. Veintinueve chapas de encofrar pilares, de 1,25 metros alto por 50 de ancho; en 15.000 pesetas.
2. Cuatro caballetes de 2,50 alto por 90 de ancho; en 2.000.
3. Una máquina de cortar azulejo, de 15 por 15 centímetros; en 5.000.
4. Una zaranda de purgar arena; en 1.000.
5. Una escalera de chapa, de 4 metros; en 3.000.
6. Tres metros cúbicos de tablas para encofrar; en 6.000.
7. Setenta baldosas de terrazo 40 por 40 centímetros; en 5.000.
8. Cien baldosas de acera de 25 por 25 centímetros; en 2.000.
9. Treinta celosías de ventana, de 25 centímetros ancho por 40 de alto; en 1.500.
10. Cinco solares de ventana, de 1,20 metros de alto por 30 de ancho; en 2.500.
11. Cinco gatos para encofrar; en 500.
12. Quinientos ochenta y cinco baldosines catalanes para solar terrazas, de 14 por 14 centímetros; en 6.000.
13. Un bidón de 50 litros de líquido suavizante para mortero; en 3.000.
14. Cien tabloncillos de 15 centímetros ancho por 5 de grueso, de 3 a 3,5 metros de altura; en 3.000.
15. Ciento cincuenta tejas negras planas; en 1.500.
16. Cuarenta y tres tejas de caballete, negras; en 1.500.
17. Dieciséis machos hembrados de 1 metro por 33 centímetros de ancho; en 2.500.
18. Ciento veinte bovedillas de cerámica; en 36.000.
19. Veinte bovedillas de cemento; en 1.000.
20. Ochenta tabicares de 25 por 17 centímetros; en 3.500.
21. Cincuenta tochas de 25 por 25 centímetros; en 500.
22. Dos camillas de andamio de 2 metros por 1,5 de alto; en 2.000.
23. Cuatro caballetes de 2,50 alto por 90 de ancho; en 4.000.
24. Treinta y cinco tijeras de andamio; en 5.000.
25. Un montacargas para pequeños materiales de construcción; en 85.000.
26. Quince reglas de 4 metros; en 4.000.
27. Quince reglas de 3 metros; en 3.000.
28. Una carretilla; en 500.
29. Una escalera de hierro de 3 metros; en 3.000.
30. Cinco tubos de plástico de 2,50 alto, de 50 de diámetro; en 15.000.
31. Seis tubos de 2,50 alto, de 60 de diámetro; en 18.000.
32. Setenta tablas de 15 de ancho por 2 y medio de alto y 3 centímetros de grueso; en 35.000.

33. Hormigonera "Umacon", de 300 litros de capacidad, semiautomática, con motor eléctrico incorporado, marca "Goizpar"; en 90.000.

34. Nevera de dos puertas, congelador independiente, marca "Philips"; en 40.000.

35. Un televisor en color, de 23 pulgadas, marca "Vanguard"; en 45.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 451.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de Alagón (calle Isaac Peral, 1; calle Goya, 77; calle Huesca, sin número, y Agustina de Aragón, 10), siendo su depositario Marcelo Pérez García, con domicilio en Alagón (Zaragoza), calle Manifestación del Reino, número 26.

El acto de primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2), el día 27 de abril a las 9.00 horas, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 9 de mayo, a las 9.00 horas, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 23 de mayo, a las 9.00 horas, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 % en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 %. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 17 de marzo de 1984. — El Secretario.

Núm. 2.845

Magistratura de Trabajo núm. 4 de Vizcaya

Francisco-Javier Nogales Romeo, Licenciado en Derecho, Secretario de la Magistratura de Trabajo número 4 de las de Vizcaya;

Certifica: Que en el proceso núm. 1.728 de 1978, que sobre cantidad ha promovido don Carlos Simpson Zaratigui, contra la empresa "Maquiobras", S. A., se cita a la mencionada empresa para que comparezca

en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en Bilbao (plaza Bombero Echániz, sin número), al objeto de celebrar el acto de conciliación y, en caso de no avenencia, el juicio, que habrá de tener lugar el próximo día 12 de abril, a las 12.00 horas, advirtiéndole que se celebrará en única convocatoria, no suspendiéndose ninguno de estos actos por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Maquiobras", S. A., dado su ignorado paradero, se inserta la presente en el "Boletín Oficial" del Señorío de Vizcaya.

Dado en Bilbao a 13 de febrero de 1984. El Secretario, Francisco-Javier Nogales.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.740

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de mayo de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la pública y primera subasta de los bienes que se describirán, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 197 de 1983, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Banco de Vizcaya", contra don Antonio López Cantos y doña María-Flor Sánchez Villanueva, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso sito en calle General Sueiro, 6, vivienda izquierda tipo B, sita en la primera planta, número 4 de rotulación general, con una superficie de 69,75 metros cuadrados. Inscrito a favor de los demandados en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 3.200, folio 177, finca 78560, inscripción 3.ª Valorado en 871.875 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 3.151

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de mayo de 1984, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza Nuestra Señora del Pilar, núm 2, planta segunda) la venta en pública y segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 % de tasación, de las cuatro fincas que se describen en los edictos anunciando la primera, publicados en "Heraldo de Aragón" del día 31 de diciembre de 1983; "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia del día 11 de enero, y "Boletín Oficial" de La Rioja del día 17 de enero, fechas de 1984, consistentes: Finsa registral número 49.277, descrita en el número 1.º, tasada en 8.000.000 de pesetas; finca registral número 49.279, número 2 de los edictos, tasada en 7.000.000 de pesetas; participaciones de fincas de la registral número 49.199, número 3 de los edictos, tasada en 14.000.000 de pesetas, y finca registral número 49.201, número 4 de los edictos, tasada en 4.800.000 pesetas.

Se advierte que para tomar parte en esta segunda subasta deberán consignar los licitadores el 10 % del precio que sirve de tipo y que en todo lo demás regirán las condiciones expuestas en los edictos anunciando la primera.

Así se tiene acordado en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 679 de 1983, a instancia de "Banco Central", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra "Construcciones Vinícolas del Norte", S. A. ("Covinosa").

Dado en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 3.350

JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de mayo de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.795 de 1980, a instancia del Procurador señor Barrachina Mateo, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Manuel-Jesús Díaz-Obregón Santos y doña María-Paz de Rus Chico, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Vivienda señalada con la letra B, situada a la derecha de la escalera, en la planta octava de la avenida Brasilia, antes núm. 3 del bloque D-7 del Parque de las Avenidas, de Madrid; valorada en 6.070.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 3.508

JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de mayo de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 320 de 1981, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de "Hidalgo", sociedad limitada ("Casa Artiach"), contra "Euroski" (titular, don Antonio Serrano Caballero), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que cubra las dos terceras partes del precio que cubra las dos terceras partes del precio de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 %, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Los derechos de traslado del local comercial dedicado a la venta de artículos de deportes, denominado "Euroski", sito en los bajos del edificio "Cervantes", en la plaza Mariana Pineda, de Granada; valorados en 200.000 pesetas.

2.º Diez anoraks marca "Dragán", de distintos colores, tallas y modelos; valorados en 12.000 pesetas.

Total, 212.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que por lo que respecta al derecho de traspaso del local el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el mismo por el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el demandado, con arreglo a los artículos 33 y concordantes de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 4.007

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 499 de 1984-A, instado por don Diego Benítez García, vecino de Zaragoza (Alvira Lasierra, 12), se tramita expediente de consignación de rentas, como arrendatario del piso quinto, letra E, de la casa número 12 de la calle Alvira Lasierra, de Zaragoza, que le fue arrendado en su día por don Antonio García Martínez, por renta de 3.360 pesetas, cuyo piso ha sido vendido a "Inmobiliaria Jogar", S. A., de Tarazona, y habiendo consignado en este Juzgado dicho actor la suma de 47.040 pesetas, importe de las mensualidades de 1.º de enero de 1983 a 28 de febrero de 1984, que media entre la fecha del requerimiento con la notificación del nuevo propietario hasta el presente, por la locación del piso de referencia, habiéndose dictado providencia con fecha de hoy, admitiendo a trámite el expediente y dando traslado por término de diez días a "Inmobiliaria Jogar", S. A., que se halla en paradero desconocido, a fin de ofrecerle la cantidad consignada por dichos conceptos, para que pueda comparecer en el expediente a oponerse, si le conviniere, con los apercibimientos de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.